

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00521 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 18/12/2018 **Renovación:** **Caducidad:** 31/10/2026
Nombre Comercial: SPINTOR GR

Titular

SBM DÉVELOPPEMENT SAS (Ecully)
60 Chemin des Mouilles
69130 Ecully
(Lyon)
FRANCIA

Fabricante

SBM FORMULATION SA
Avenue Jean Foucault - Z.I.- CS 621
34535 BZiersCDex
FRANCIA

Composición

SPINOSAD 0,4% [GR] P/P

Envases

• Bolsas de polietileno/cartón multicapa de 5, 10, 12 y 25 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Maíz dulce	Gusanos del alambre, Agriotes spp.	12 Kg/ha	1	-	No procede	
Maíz	Gusanos del alambre, Agriotes spp.	12 Kg/ha	1	-	No procede	
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Patata	Gusanos del alambre, Agriotes spp.	12 Kg/ha	1	-	NO PROCEDE	En la siembra (BBCH 00)

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Patata, Maíz dulce, Maíz	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Insecticida para uso profesional al aire libre en maíz, maíz dulce y patata. SPINTOR GR brinda una buena protección contra los gusanos de alambre (Agriotes sp.) en el maíz y maíz dulce cuando la infestación promedio de la plaga es baja o media siguiendo las buenas prácticas agrícolas. Por lo tanto, no recomendamos el uso de SPINTOR GR en el campo donde las infestaciones de gusanos de alambre regularmente exceden el 30%. El uso de un fertilizante iniciador mejorará el control del gusano del alambre. Aplicación sin diluir, de los gránulos secos en surco y enterrándolos en el lecho de siembra. 1 única aplicación por año.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL OPERADOR

Durante la carga y aplicación se deberá utilizar: guantes de protección química y ropa de protección tipo 5: Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire, y calzado resistente.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR


En la reentrada se deberá utilizar: ropa de trabajo adecuada (Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²) y calzado resistente.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en carga y aplicación

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



S_{Pe} 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 metros con cubierta vegetal, hasta las masas de agua superficial en maíz y maíz dulce

S_{Pe} 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros con cubierta vegetal, hasta las masas de agua superficial en patata.

S_{Pe} 6: Para proteger las aves y los mamíferos silvestres, recójase todo derrame accidental.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

